I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001324

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 21 AGO 2017

V I S T O S:

El Decreto Exento Nº 202/1159/2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1159/2017, se aprobó el programa denominado **"GESTION CULTURAL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2017".**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de agosto de 2017, suscrito con doña **YASNA LIZANA OLIVERA**, cédula de identidad [redacted] para que se desempeñe como mayordomo en el Centro Cultural "Tío Lalo Parra".

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **YASNA LIZANA OLIVERA** la suma mensual de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 05 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **YASNA LIZANA OLIVERA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **YASNA LIZANA OLIVERA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **YASNA LIZANA OLIVERA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los

001324

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **YASNA LIZANA OLIVERA,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

.

7. Déjese establecido que el texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal (S)

DCA/CUCH/FCQ/vac

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 16 de agosto de 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representado por su Administrador Municipal (S), don DANIEL CARO ACEVEDO, chileno, cédula nacional de identidad N° 13.554.236-9, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante "EL MANDANTE", y doña YASNA LIZANA OLIVERA, cédula de

SERVICIOS", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento Nº 202/1159/2017, de fecha 28 de julio de 2017, se aprobó el programa denominado "Gestión Cultural Segundo Semestre 2017" en el cual se ordenó la contratación de doña Yasna Lizana Olivera, como Mayordomo del Centro Cultural Tío Lalo Parra, por un monto mensual de $333.333.- pesos brutos, a contar del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representado por su Administrador Municipal (S), don DANIEL CARO ACEVEDO viene en contratar a doña YASNA LIZANA OLIVERA para que realice la función de Mayordomo del Centro Cultural Tío Lalo Parra.

TERCERO: Honorarios.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña YASNA LIZANA OLIVERA la suma mensual de $333.333.- pesos brutos.

La Municipalidad deberá pagar este precio dentro de los cinco días siguientes de prestados los servicios.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

NOVENO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña YASNA LIZANA OLIVERA haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

YASNA LIZANA OLIVERA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN.
SECRETARIA MUNICIPAL

DCA/RFU.